

Por la cual se modifica la Resolución N° 20191330110317 del 29 de noviembre de 2019.

EL SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Constitución Nacional, la Ley 489 de 1998, y el Decreto 2355 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, en uso facultades otorgadas a través de la Ley 489 de 1998, mediante la Resolución N° 20191330110317 del 29 de noviembre de 2019, reasumió las funciones asignadas a la Delegatura para la Operación mediante la Resolución N° 20171300034757 del 25 de mayo de 2017, es decir, las funciones relativas a tramitar, decidir y suscribir los actos administrativos que resuelven sobre la autorización o cancelación de la adquisición, instalación, importación, acondicionamiento, arrendamiento, uso o empleo de blindajes para la vigilancia y seguridad privada, así como el traspaso, inclusión o exclusión de usuarios y el desblindaje, cambio de placa y de color de vehículos y elementos blindados.

Que, por lo expuesto y por razones de índole administrativo, es necesario modificar la fecha de la entrada en vigencia de la Resolución N° 20191330110317 del 29 de noviembre de 2019.

Que, en mérito de lo expuesto, el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo segundo de la Resolución No. 20191330110317 del 29 de noviembre de 2019, el cual quedará de la siguiente manera:

“ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir del 07 de enero del año 2020 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás términos y condiciones determinados en la Resolución N° 20191330110317 del 29 de noviembre de 2019 continúan vigentes.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,



Fecha firma: 17/12/2019 13:12:46 GMT-05:00

ORLANDO CLAVIJO CLAVIJO
Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada

Resolución No. 20191300118127

FUNCIÓNARIO O ANALISTA	NOMBRE
Tramitado y Proyectado por	SUNI ALEJANDRA RODRIGUEZ
Revisado para firma por	LUZ ELENA MORALES MALAVER
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.	
DIRECCIÓN A COMUNICAR	